



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 603 del 9 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00083**-00, instaurada por el señor **EDGAR ANTONIO CORRALES IGLESIAS**, identificado con la CC. No. 19.246.186, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**ID:153050**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO</b>	San Rafael
<b>VEREDA</b>	La Rápida
<b>NATURALEZA</b>	Privado
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-67126 de la ORIP de Marinilla
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	667-2-001-000-0001-00040-0000-0000
<b>VÍNCULO DEL SOLICITANTE</b>	Propietario
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2541 metros <sup>2</sup>

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 414834 (4774390,77 m E, 2247147,95 m N), en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 414853 (4774441,30 m E, 2247160,13 m N), con el CAMINO VECINAL SAN RAFAEL-LA RÁPIDA, en una longitud de 51,98 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 414853 (4774441,30 m E, 2247160,13 m N), en línea quebrada que pasa en dirección suroriente por el punto 414792 y en línea suroccidente por el punto 414835_1, hasta llegar en dirección suroriente al punto 414835 (4774440,10 m E, 2247079,31 m N), con ISABEL CUERVO, cerca en medio, en una longitud de 101,63 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 414835 (4774440,10 m E, 2247079,31 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 414844 (4774427,63 m E, 2247071,73 m N), con la QUEBRADA LA PALMA, en una longitud de 14,59 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo el punto 414844 (4774427,63 m E, 2247071,73 m N), en línea quebrada que pasa por el punto 414834_1, hasta llegar al punto 414834 (4774390,77 m E, 2247147,95 m N), con la ESCUELA VEREDAL LA RÁPIDA, cerca en medio, en una longitud de 84,69 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 9 de septiembre del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**